VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO SELECCIÓN No. SASIE-MT-SDS-001-2024

OBJETO: SERVICIO DE PROMOCION, DIFUSION Y SOCIALIZACION DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JOVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

INFORME

ALCALDIA MUNICIPAL

Tauramena, 23 de septiembre de 2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: SERVICIO DE PROMOCION, DIFUSION Y SOCIALIZACION DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JOVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA	PROPONENTE No.01 SAROM SOLUCIONES S.A.S R/L ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
4.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita; con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del pliego de condiciones, debiendo diligenciar el Formato 7 – Pacto de Transparencia allegándolo junto con la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada	**CUMPLE**
4.1.1.2. Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.	**NO APLICA**

4.1.1.3 Documento Compromiso de Transparencia	**CUMPLE**
4.1.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. NOTA. En aplicación del Decreto 977 de Junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.	**CUMPLE**
4.1.1.5 Certificado de existencia y representación legal El Municipio verificará: - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**CUMPLE**
4.1.1.5.1 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	**NO APLICA**
4.1.1.6 Certificado de matrícula mercantil	**NO APLICA**
4.1.1.7 Certificado del RUP	**CUMPLE**
4.1.1.8 Garantía de seriedad de la oferta Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta deberá acompañarse de la Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta que presenten al Municipio de Tauramena, en la cual identifiquen al último como Asegurado/ Beneficiario, y al primero como Tomador/Afianzado, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de	**CUMPLE**

títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Amparará como mínimo, los siguientes riesgos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto. La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).	

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. *Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.*	
4.1.1.9 Obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales **4.1.1.9.1 PERSONAS JURIDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **4.1.1.9.2 PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. NOTA 1. En virtud del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la persona natural no se le exigirá para la celebración del contrato el pago de planillas de seguridad social, este requisito se verificará durante la ejecución del contrato cuando se realicen los pagos. NOTA 2. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**

NOTA 3. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se dará aplicación al Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019.	
4.1.1.10 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional expedidos por la entidad competente. En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes y constatará que no se encuentran reportados.	**CUMPLE**
4.1.1.11 Certificación del REDAM	**CUMPLE**
4.1.1.12 Consulta de inhabilidades – Delitos sexuales	**CUMPLE**
4.1.1.13 Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años	**NO APLICA**

- La Administración Municipal realizó la verificación de antecedentes, de lo cual se deja constancia arrojada por el sistema.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254813625

PIB
17:00:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115914375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de septiembre de 2024, a las 17:03:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115914375
Código de Verificación	1115914375240921170349

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:04:05 PM horas del 21/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115914375**
Apellidos y Nombres: **ROMERO MANRIQUE ANDREA MAYERLI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2024 05:05:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115914375 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102262400** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:10:11 horas del 21/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115914375,** Apellidos y Nombres **ROMERO MANRIQUE ANDREA MAYERLI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TAURAMENA**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254813877

PIB
17:11:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAROM SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013860449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de septiembre de 2024, a las 17:14:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013860449
Código de Verificación	901386044924092117141 7

OFERENTE No.01: SAROM SOLUCIONES S.A.S., Nit. 901386044-9, Representada legalmente por **ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE,** identificado con cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena, **habilitado jurídicamente.**

Verificó:

JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO No. **SASIE-MT-SDS-001-2024**

PRESUPUESTO OFICIAL **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MCTE ($256.259.080)**

OBJETO: **SERVICIO DE PROMOCION, DIFUSION Y SOCIALIZACION DE OFERTA EDUCATIVA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE JOVENES Y ADULTOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA**

FECHA; septiembre 23 de 2024

A) VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

PROPONENTE No. 1: SAROM SOLUCIONES SAS

REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS	PROPONENTE 1
EXPERIENCIA	
Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar experiencia en contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades del estado, cuyos objetos estén directamente relacionadas con los servicios de operador logístico y administrativo de proyectos que tengan relación con socialización de oferta educativa complementaria, técnica, tecnológica o profesional, cuyo valor total sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta máximo dos (2) contratos, de los cuales uno (1) deberá cumplir como mínimo el 30% del valor del presente presupuesto oficial en dotación de bienes relacionados en este proceso.	El proponente anexa copia de contrato y acta de liquidación del contrato No 417 de 2021, por valor de $199.867.435, cuyo objeto es Suministro de equipo de oficina para las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de Tauramena. Códigos cubs que cumple del proceso: 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA 56 11 21 00 : ASIENTOS. El proponente anexa copia del contrato y acta de liquidación del contrato No. 224 de 2022. Por valor de $187.923.153, cuyo objeto es Desarrollo de acciones que contribuyan a la ofera educativa desescolarizada, técnica y superior en el municipio de Tauramena Códigos cubs que cumple del proceso: 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

FICHAS TECNICAS	Las anexas a la propuesta, están correctamente diligenciadas y cumplen con los requerimiento exigidos por el municipio.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CUMPLE SI/NO
Sillas	56000000 MUBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 MUEBLES	56101522 SILLAS DE BRAZOS	SI
Sillas	56000000 MUBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 ASIENTOS	56112104 SILLAS PARA EJECUTIVOS	SI
Aire acondicionado	40000000 COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101700	40101701 AIRES ACONDICIONADO	SI
Video Proyector	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111600 PROYECTORES Y SUMINISTROS	45111616 PROYECTORES DE VIDEO	SI
Escritorio	56000000 MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101700 MUEBLES DE OFICINA	56101703 ESCRITORIO	SI
Cable entrada y salida HDMI	43202222 CABLES DE COMPUTADOR	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 COMPONENTES PARA TECONOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43202200 SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRICOS	SI
SSonido amplificado	32000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32100000 CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101500 CONJUNTO DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)	32101514 AMPLIFICADORES	SI
Escáner	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211700 DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211711 ESCANERES	SI

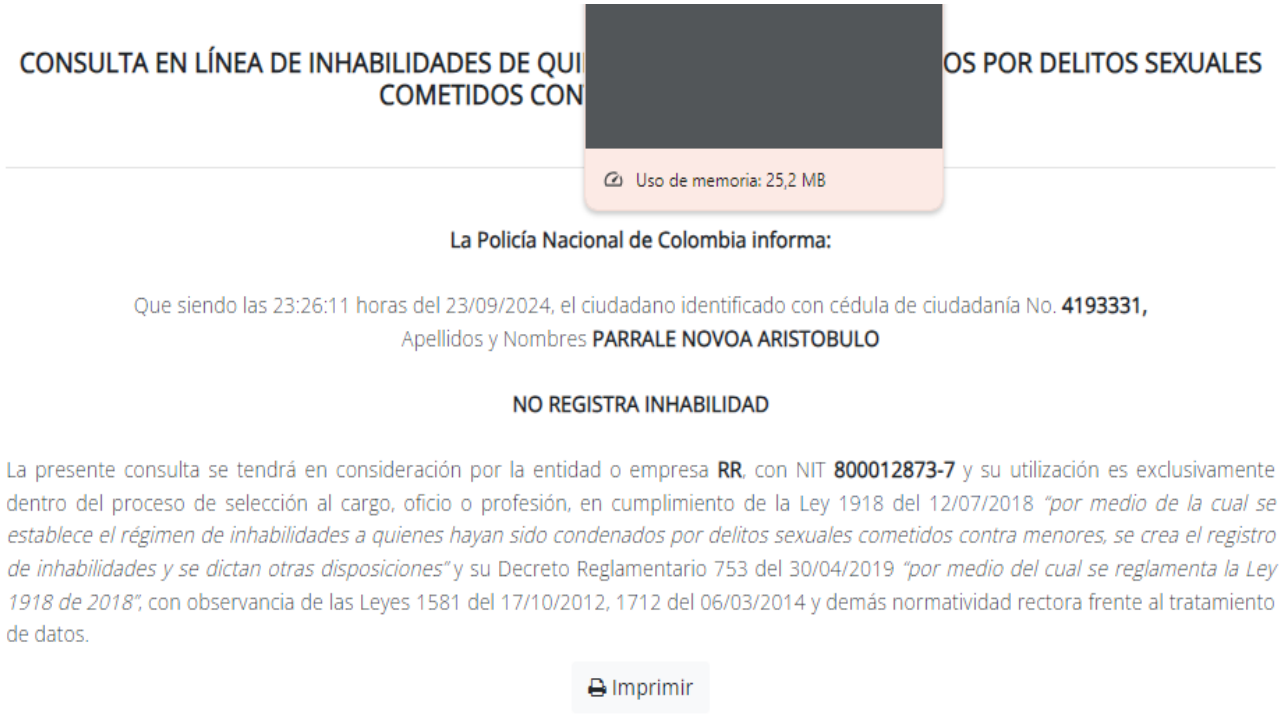
Dispensador De Agua	48000000 MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS	48100000 EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES	48101700 DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA	48101711 DISPENSADORES DE AGUA EMBOTELLADA O ACCESORIOS	SI
cafetera programable	52141526 CAFETERAS PARA USO DOMESTICO	52000000 ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52140000 APARATOS ELECTRODOMESTICOS	52141500 ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA	SI
Sanitario de dos piezas	300000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30180000 INSTALACIONES DE PLOMERIA	30181500 PORCELANA SANITARIA	30181505 INODOROS O EXCUSADORES	SI

REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS	**PROPONENTE 1**
Perfil y experiencia del personal requerido para desarrollar las actividades propias del contrato a ejecutar	El proponente propone el siguiente personal

ITEM	**DESCRIPCION**	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**	**DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROPONENTE**
1	Profesional	Título Profesional en ciencias Administrativa o sociales	Experiencia profesional en supervisión, coordinación o administración mínima de 2 años, de los cuales 12 meses deberán ser de experiencia relacionada en coordinación de actividades de formación.	Presenta hoja de vida de EIDER ALEXANDER CARDENAS, Profesional en deporte y actividad física, cumple con experiencia mínima de 2 años, de los cuales 1 año esta relacionada con actividades de formación.

2	Persona con terminación de materias o título de tecnólogo	En áreas administrativa	Experiencia laboral mínima de un año en áreas administrativas, de las cuales mínimo 6 meses en actividades relacionadas con oferta y socialización en educación.	Presentan hoja de vida de YYNDEIS LOPEZ RODRIGUEZ, Administradora de empresas, con mas de 6 meses de experiencia profesional y relacionada con oferta y socialización en educación.
3	Título de tecnólogo	En áreas relacionadas con logística	Experiencia laboral mínima de 1 año en el área de logística o administrativa	Presenta hoja de vida de Daniel Olivo Martínez Cadena, tecnólogo en gestión logística, y cumple con un año de experiencia en logística y administrativa
4	Personal de Mantenimiento y aseo	N.A	Experiencia laboral mínima de 6 meses en labores de mantenimiento, cuidado y/o ornato de instalaciones físicas	Presenta hoja de vida de Rosenda Calderón Mahecha, Aristóbulo Parrales Novoa, Flor Elaine Arévalo y Mileide Agilar Apache. Todos cumplen con el requisito de tener mas de 6 meses de experiencia en mantenimiento, cuidado de instalaciones físicas.
	• Hoja de Vida del personal en el formato único de la Función Pública. DAFP			CUMPLEN
	• Copia de la cédula de ciudadanía			CUMPLEN
	• Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera)			CUMPLEN
	• Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)			CUMPLEN

	• Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, medidas correctivas.	LOS ANEXANDOS POR EL PROPONENTE NO ESTAN VIGENTES, SE HIZO LA CONSULTA Y NINGUNO ESTA REPORTADO
	• Carta de disponibilidad suscrita por el personal propuesto.	CUMPLEN
	• Autorización para consultar inhabilidades delitos sexuales contra menores	CUMPLEN
	• Certificado consulta REDAM	NINGUNO ESTA REPORTADO



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUI [redacted] OS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CON

Uso de memoria: 25,2 MB

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:26:11 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4193331,**
Apellidos y Nombres **PARRALE NOVOA ARISTOBULO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RR**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:28:34 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23466729,**
Apellidos y Nombres **AREVALO FLOR ELAINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **XXX**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:31:21 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **68286334,**
Apellidos y Nombres **CALDERON MAHECHA ROSENDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **XXX**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:33:55 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33625305,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ RODRIGUEZ YYNDEIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **XXX**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:36:09 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74856590,**
Apellidos y Nombres **CARDENAS MORENO EIDER ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **XX**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:38:09 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9434091,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ CADENA DANIEL OLIVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **XX**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:40:58 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30083161,**
Apellidos y Nombres **AGUIAR APACHE MILEIDE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ZZZ**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



LINDA CRISTINA REINA
Profesional de apoyo contratado
Componente Técnico